



Poder Judicial de la Nación  
**TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ**  
*2020 – Año del General Manuel Belgrano*

/// raná, 19 de julio de 2020.

**VISTO:**

La pandemia Covid-19 (coronavirus), la particular y delicada situación epidemiológica de la provincia de Entre Ríos, sobre todo en el Departamento Paraná –Área metropolitana Paraná, Oro Verde, San Benito y Colonia Avellaneda-, asiento de este Tribunal; el DNU N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial el 18/07/2020,

**Y CONSIDERANDO:**

Que aunque nuestra jurisdicción transita la situación epidemiológica bajo el régimen del “**Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio**” (DISPO), de conformidad a los arts. 2 y 3 del DNU 605/20, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 2 de agosto del cte., dado que los parámetros epidemiológicos se han agravado en el último mes, con un crecimiento muy importante de contagiados –que ya superan los 600 Covid-positivos, con 260 en el Departamento Paraná- y un lapso de duplicación de casos de 15 días, se impone, siguiendo los lineamientos dispuestos por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, mantener los criterios de funcionamiento y de trabajo adoptados en la resolución de este Tribunal del pasado 3 de julio de 2020, los que consultan la actual situación epidemiológica y en preservación de la salud de todo el personal.

Que, ello así, por Presidencia, en uso de las facultades de superintendencia y con la conformidad de los restantes Vocales de este cuerpo, habilitando días y horas inhábiles a los fines del presente:

**SE RESUELVE:**

1º). PRORROGAR la feria extraordinaria por razones de emergencia sanitaria desde el lunes 20 de julio hasta el domingo 2 de agosto de 2020, inclusive.

2º). FIJAR como horario de atención de feria de este Tribunal, con cumplimiento de todos los recaudos de higiene, protocolos vigentes y control de temperatura, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

3º). ESTABLECER que los tres jueces integrantes de este Tribunal atenderán sus respectivos despachos, concurriendo personalmente a la sede y/o mediante teletrabajo, de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio de justicia.

4º). ESTABLECER que los Secretarios –del Tribunal, de Derechos Humanos y de Ejecución de Penas- se turnarán para su concurrencia personal al Tribunal y atenderán sus obligaciones pertinentes mediante teletrabajo, también de conformidad a las posibilidades y requerimientos del servicio.

5º). SE MANTIENE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO EL PERSONAL mediante el teletrabajo, a cargo de todos los agentes, los que a la fecha ya están provistos de los dispositivos tecnológicos –con el hardware y software correspondiente- y de las actuaciones que deben atender. Sin perjuicio de ello y de la nómina de convocatoria a trabajo presencial que se estipula en el punto 6º, SE CONVOCARÁ a los restantes agentes a prestar servicio presencial de guardia en la medida que las necesidades del servicio así lo requieran y para la atención de aquellas cuestiones urgentes y/o de imposible postergación, debiendo mantenerse todos a disposición del Tribunal a tales fines.

6º). ESTABLECER el siguiente cronograma de guardias, con concurrencia personal al Tribunal, por áreas de trabajo:

6º.a). Para el período 20 de julio a 26 de julio inclusive:

**Relatora:** Dra. Imelda Sattler

**En Despacho:** Dres. Iván Sonnaillón y Néstor Golpe.

**En Mesa de Entradas:** Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

**En Ejecución:** Dra. Constanza Bursa.

**En Ujería y Habilitación:** Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Dana Barbiero

**Maestranza:** José Narváez.

**6° b).** Para el período 27 de julio a 2 de agosto inclusive:

**Relator:** Dr. Nicolás Puskovic

**En Despacho:** Dres. Nicolás Beltzer y Sonia Reyes

**En Mesa de Entradas:** Lic. Josefina Cattáneo y María Eugenia Darchez

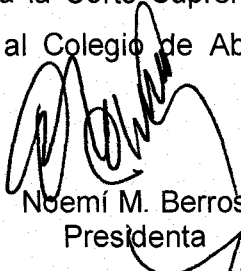
**En Ejecución:** D. Julio Díaz.

**En Ujería y Habilitación:** Cdora. Gimena Rodríguez y Dra. Dana Barbiero

**Maestranza:** José Narváez.

7°). MANTENER LA EXIMICIÓN de concurrencia al Tribunal por constituir población de alto riesgo para Covid-19 a los agentes Silvina Sattler, Martín Álvarez Nadal y Dora Padró, quienes –conforme directivas de las autoridades– quedan habilitados al trabajo que les fuere encomendado desde su domicilio y de acuerdo a lo que se disponga.

8°). REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, hágase saber a la Cámara Federal de Casación Penal, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a su Seccional Paraná.



Noemí M. Berros  
Presidenta



Ante m.  
Beatriz Zucchi  
Secretaria